



*EXTRACTO de la Resolución de 27 de abril de 2021, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2021, de las ayudas extraordinarias destinadas a la contención sanitaria de la COVID19 a través de apoyo a proyectos de investigación industrial, desarrollo experimental e innovación a empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*  
(2021061338)

BDNS(Identif.): 561936

De conformidad con lo previsto en los artículo 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el presente DOE (<https://www.infosubvenciones.gob.es/>).

***Primero. Empresas beneficiarias.***

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las micropymes, pymes y grandes empresas, según las definiciones y especificaciones establecidas en el artículo 2 de la Orden de 26 de junio de 2020 que aprueba las bases reguladoras, pertenecientes a cualquier sector de actividad, que tengan como objetivo la fabricación de productos para la contención de la COVID-19 y vayan a ejecutar sus proyectos en Extremadura.

***Segundo. Objeto.***

La resolución de fecha 27 de abril de 2021, tiene por objeto aprobar convocatoria para el ejercicio de 2021, de las ayudas contenidas en la Orden de 26 de junio de 2020 que establece las bases reguladoras, para la Modalidad II: Ayudas a la inversión para la fabricación de productos para la contención de la COVID19, incluidas las infraestructuras de ensayo y ampliación de escala que se establece en su artículo 1.

***Tercero. Bases reguladoras.***

Orden de 26 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas extraordinarias destinadas a la contención sanitaria de la COVID19 a través de apoyo a proyectos de investigación industrial, desarrollo experimental e innovación a empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (DOE núm. 127 de 2, de julio).

***Cuarto. Cuantía de las ayudas.***

El crédito previsto para la financiación de esta convocatoria es de 4.000.000,00€ y se aplica en su totalidad al ejercicio corriente de 2021. Se imputará al proyecto de gasto 20200240.



“Ayudas a la inversión para la fabricación de productos para la contención de la COVID19 incluidas las infraestructuras de ensayo y ampliación de escala”, correspondiente a la Aplicación Presupuestaria: 140020000/G/331B/770.00/FD 14.01.02.04. Se cofinanciará en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), con cargo al Programa Operativo correspondiente al periodo de programación 2014-2020, dentro del Objetivo Temático OT1, Prioridad de Inversión PI(0102-1b) y en el Objetivo Específico 01.02.04 “Actuaciones necesarias para reforzar las capacidades de respuesta a la crisis de salud pública provocada por la COVID-19”, para el caso de que se realice reprogramación del citado Programa Operativo.

La cuantía de la subvención se determinará aplicando a la inversión subvencionable, la intensidad de ayuda que corresponda en función a la actuación que se pretenda realizar.

La Inversión subvencionable, cuya cuantía máxima es de 750.000€, es la parte de inversión proyectada por la empresa solicitante y que se corresponde con los costes subvencionables a los que se refiere el dispositivo cuarto. 3 de la resolución de convocatoria.

La intensidad de las ayudas no podrá superar el 80% de la inversión subvencionable para la actuación de adquisición de equipos destinados a la fabricación, ni el 75% de la inversión subvencionable, para la actuación de construcción o mejora de las infraestructuras de ensayo y ampliación de escala.

***Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.***

El plazo de presentación de solicitudes y la documentación requerida, será de un mes computado a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria y su extracto, en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 27 de abril de 2021.

El Secretario General,  
MANUEL JIMÉNEZ GARCÍA

• • •

